



ACTA CFP N° 49/2002

ACTA CFP N° 49/2002

En Buenos Aires, a los 18 y 19 días del mes de diciembre de 2002, siendo las 10:00 horas se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Presidente del CFP, Sr. Francisco Romano, los representantes del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Dr. Fernando Corbacho y Sr. Carlos Cantu, el representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Mtro. Juan José Iriarte Villanueva, el representante del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS), Lic. Gabriel Sesar y los representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Secretario de la Producción de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Rodolfo Villalba, el Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Sr. Gerardo Nieto, el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Dr. José María Casas, el Director Provincial de Intereses Marítimos y Pesca Continental de la Provincia de CHUBUT, Sr. Gerardo Dittrich, y el representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Lic. Omar Rapoport.

Además se encuentran presentes el Representante Suplente de la Provincia de RIO NEGRO, Ing. Marcelo Santos y el Representante Suplente de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti.

Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado y Lic. Karina Solá Torino.

A continuación, con un quórum de DIEZ (10) miembros presentes se da inicio a la sesión y se procede tratar el tema previsto para la presente reunión:

1) CALAMAR:

Se continúa con el análisis de los proyectos pesqueros presentados para la inscripción de buques poteros en el “Registro Especial de Proyectos para la Incorporación de Buques Poteros a la Bandera Nacional” creado por la Resolución SAGPyA N° 515/00, de acuerdo a los lineamientos generales aprobados en las Actas CFP N° 20 y 24 de 2002 y lo establecido por la Resolución SAGPyA N° 195/02 y la Resolución CFP N° 9/2002.

Tomando en cuenta que los buques poteros “Yuryo Maru 58” y “Sumiyoshi Maru 58” fueron informados por la Dirección Nacional de Pesca y Acuicultura (DNPYA) en reunión talle del CFP que detentan permiso de pesca vigente para la captura de calamar (*Illex argentinus*) en mérito a contratos de locación a casco desnudo aprobados y en curso de ejecución, y que estos buques poteros de mención han



ACTA CFP N° 49/2002

sido nominados en proyectos pesqueros de incorporación a la matrícula nacional, propuesta en expedientes S01201965/2002 de la firma Kaleu Kaleu S.A.; S01263257/2002 de la firma Pesca Austral SA, siendo que dicha incorporación a la matrícula argentina encuadra en el marco de la política de argentinización de la pesca de calamar diseñada por este CFP sin incrementar el número de buques poteros de bandera argentina, la aprobación de los dos proyectos ut supra citados no afecta ni se computa dentro del cupo de diecinueve (19) nuevos permisos de pesca para calamar dispuesto en el acta CFP Nros 20/2002 y 24/2002.

Proyectos presentados en el marco del artículo 26 inciso 1) de la Ley N° 24.922:

1) Exp. S01: 0264441/02 – ROSALES INDUSTRIAL PESQUERA S.A. solicita la incorporación del buque potero LIBERTAD DEL MAR I a la matrícula nacional.

Se da lectura al proyecto y a los antecedentes que obran en el expediente de referencia, de lo que surge que la presentación cumple con los requisitos establecidos por la Resolución SAGPyA N° 195/02. En consecuencia se decide por unanimidad aprobar el proyecto y autorizar el otorgamiento del permiso de pesca correspondiente por 9 años en función de los 66 puntos obtenidos por el proyecto por aplicación de la Resolución CFP N° 9/02 en el marco del inciso 1) del artículo 26 de la Ley N° 24.922, según se detalla a continuación:

% de capturas a reprocesar en tierra:	20%=	20 puntos
% de tripulación argentina a embarcar:	100%=	40 puntos
origen del buque	extranjero=	0 punto
antigüedad del buque:	27 años=	6 puntos

Finalmente se aclara que en el permiso de pesca que se emita deberán constar los compromisos asumidos por la empresa en el proyecto y que dieran lugar a la aprobación del mismo.

2) Exp. S01: 0264447/02 – PATAGONIA FISHING S.A. solicita la incorporación de los buques poteros PATAGONIA 1 y PATAGONIA 2 a la matrícula nacional.

Se da lectura al proyecto y a los antecedentes que obran en el expediente de referencia, de lo que surge que la presentación cumple con los requisitos establecidos por la Resolución SAGPyA N° 195/02. En consecuencia se decide por unanimidad aprobar el proyecto y autorizar el otorgamiento de los permisos de pesca correspondientes por 8 años en función de los 56 puntos obtenidos por el proyecto por aplicación de la Resolución CFP N° 9/02 en el marco del inciso 1) del artículo 26 de la Ley N° 24.922, según se detalla a continuación:



PATAGONIA 1:

% de capturas a reprocesar en tierra:	20%=	20 puntos
% de tripulación argentina a embarcar:	+ 90%=	30 puntos
origen del buque	extranjero=	0 punto
antigüedad del buque:	29 años=	6 puntos

PATAGONIA 2:

% de capturas a reprocesar en tierra:	20%=	20 puntos
% de tripulación argentina a embarcar:	+ 90%=	30 puntos
origen del buque	extranjero=	0 punto
antigüedad del buque:	29 años=	6 puntos

Finalmente se aclara que en el permiso de pesca que se emita deberán constar los compromisos asumidos por la empresa en el proyecto y que dieran lugar a la aprobación del mismo.

3) Exp. S01: 0263943/02 – PESQUERA CRUZ DEL SUR S.A. solicita la incorporación del buque potero PATAGONIA BLUES (ex KIYO MARU N° 88) a la matrícula nacional.

Se da lectura al proyecto y a los antecedentes que obran en el expediente de referencia, de lo que surge que la presentación cumple con los requisitos establecidos por la Resolución SAGPyA N° 195/02. En consecuencia se decide por unanimidad aprobar el proyecto y autorizar el otorgamiento de los permisos de pesca correspondiente por 7 años en función de los 48 puntos obtenidos por el proyecto por aplicación de la Resolución CFP N° 9/02 en el marco del inciso 2) del artículo 26 de la Ley N° 24.922, según se detalla a continuación:

% de capturas a reprocesar en tierra:	20%=	20 puntos
% de tripulación argentina a embarcar:	+ 80%=	20 puntos
origen del buque	extranjero=	0 punto
antigüedad del buque:	15 años=	8 puntos

Finalmente se aclara que en el permiso de pesca que se emita deberán constar los compromisos asumidos por la empresa en el proyecto y que dieran lugar a la aprobación del mismo.

4) Exp. S01: 0264989/02 – MUELLE OCHO S.A. solicita la incorporación de los buques poteros XIN SHI DAI N° 28 y XIN SHI DAI N° 68 a la matrícula nacional.

Sometido a consideración de los Sres. Consejeros, dado que la presentación cumple con los requisitos establecidos por la Resolución SAGPyA N° 195/02, se



ACTA CFP N° 49/2002

decide por unanimidad aprobar el proyecto y autorizar el otorgamiento de los permisos de pesca correspondientes a ambos buques por 7 años en función de los 48 puntos obtenidos por el proyecto por aplicación de la Resolución CFP N° 9/02 en el marco del inciso 1) del artículo 26 de la Ley N° 24.922, según se detalla a continuación:

B/P XIN SHI DAI N° 28:

% de capturas a reprocesar en tierra:	20%=	20 puntos
% de tripulación argentina a embarcar:	+ 80%=	20 puntos
origen del buque	extranjero=	0 punto
antigüedad del buque:	15 años=	8 puntos

B/P XIN SHI DAI N° 68:

% de capturas a reprocesar en tierra:	20%=	20 puntos
% de tripulación argentina a embarcar:	+ 80%=	20 puntos
origen del buque	extranjero=	0 punto
antigüedad del buque:	16 años=	8 puntos

Finalmente se aclara que en el permiso de pesca que se emita deberán constar los compromisos asumidos por la empresa en el proyecto y que dieran lugar a la aprobación del mismo.

5) Exp. S01: 0265044/02 – CORPORACION DEL ATLANTICO SUR S.A. solicita incorporación del buque potero DAIAN MARU N° 178 a la matrícula nacional.

Se da lectura al proyecto y a los antecedentes que obran en el expediente de referencia, de lo que surge que la presentación cumple con los requisitos establecidos por la Resolución SAGPyA N° 195/02. En consecuencia se decide por unanimidad aprobar el proyecto y autorizar el otorgamiento de los permisos de pesca correspondiente por 7 años en función de los 48 puntos obtenidos por el proyecto por aplicación de la Resolución CFP N° 9/02 en el marco del inciso 1) del artículo 26 de la Ley N° 24.922, según se detalla a continuación:

% de capturas a reprocesar en tierra:	20%=	20 puntos
% de tripulación argentina a embarcar:	+ 80%=	20 puntos
origen del buque	extranjero=	0 punto
antigüedad del buque:	15 años=	8 puntos

Finalmente se aclara que en el permiso de pesca que se emita deberán constar los compromisos asumidos por la empresa en el proyecto y que dieran lugar a la aprobación del mismo.

6) Exp. S01: 0263429/02 – MARITIMA MONACHESI S.A. solicita la incorporación del buque potero RYOEI MARU N° 68 a la matrícula nacional.



Se da lectura al proyecto y a los antecedentes que obran en el expediente de referencia, de lo que surge que la presentación cumple con los requisitos establecidos por la Resolución SAGPyA N° 195/02. En consecuencia se decide por unanimidad aprobar el proyecto y autorizar el otorgamiento de los permisos de pesca correspondiente por 7 años en función de los 48 puntos obtenidos por el proyecto por aplicación de la Resolución CFP N° 9/02 en el marco del inciso 1) del artículo 26 de la Ley N° 24.922, según se detalla a continuación:

% de capturas a reprocesar en tierra:	20%=	20 puntos
% de tripulación argentina a embarcar:	+ 80%=	20 puntos
origen del buque	extranjero=	0 punto
antigüedad del buque:	16 años=	8 puntos

Finalmente se aclara que en el permiso de pesca que se emita deberán constar los compromisos asumidos por la empresa en el proyecto y que dieran lugar a la aprobación del mismo.

7) Exp. S01: 0201965/02 – KALEU KALEU S.A. solicita la incorporación del buque potero YURYO MARU N° 58 a la matrícula nacional.

Se da lectura al proyecto y a los antecedentes que obran en el expediente de referencia, de lo que surge que la presentación cumple con los requisitos establecidos por la Resolución SAGPyA N° 195/02. En consecuencia se decide por unanimidad aprobar el proyecto y autorizar el otorgamiento de los permisos de pesca correspondiente por 7 años en función de los 48 puntos obtenidos por el proyecto por aplicación de la Resolución CFP N° 9/02 en el marco del inciso 1) del artículo 26 de la Ley N° 24.922, según se detalla a continuación:

% de capturas a reprocesar en tierra:	20%=	20 puntos
% de tripulación argentina a embarcar:	+ 80%=	20 puntos
origen del buque	extranjero=	0 punto
antigüedad del buque:	13 años=	8 puntos

Finalmente se aclara que en el permiso de pesca que se emita deberán constar los compromisos asumidos por la empresa en el proyecto y que dieran lugar a la aprobación del mismo.

8) Exp. S01: 0265046/02 – SWA S.A. solicita la incorporación del buque potero CHOKYU MARU N° 38 a la matrícula nacional.

Se da lectura al proyecto y a los antecedentes que obran en el expediente de referencia, de lo que surge que la presentación cumple con los requisitos establecidos por la Resolución SAGPyA N° 195/02. En consecuencia se decide por unanimidad aprobar el proyecto y autorizar el otorgamiento de los permisos de pesca correspondiente por 7 años en función de los 48 puntos obtenidos por el



ACTA CFP N° 49/2002

proyecto por aplicación de la Resolución CFP N° 9/02 en el marco del inciso 1) del artículo 26 de la Ley N° 24.922, según se detalla a continuación:

% de capturas a reprocesar en tierra:	20%=	20 puntos
% de tripulación argentina a embarcar:	+ 80%=	20 puntos
origen del buque	extranjero=	0 punto
antigüedad del buque:	15 años=	8 puntos

Finalmente se aclara que en el permiso de pesca que se emita deberán constar los compromisos asumidos por la empresa en el proyecto y que dieran lugar a la aprobación del mismo.

9) Exp. S01: 0262737/02 – LUXMARINO S.A. solicita la incorporación del buque potero CLAUDIA (ex KAIYO MARU N° 15) a la matrícula nacional.

Se da lectura al proyecto y a los antecedentes que obran en el expediente de referencia, de lo que surge que la presentación cumple con los requisitos establecidos por la Resolución SAGPyA N° 195/02. En consecuencia se decide por unanimidad aprobar el proyecto y autorizar el otorgamiento de los permisos de pesca correspondiente por 7 años en función de los 48 puntos obtenidos por el proyecto por aplicación de la Resolución CFP N° 9/02 en el marco del inciso 1) del artículo 26 de la Ley N° 24.922, según se detalla a continuación:

% de capturas a reprocesar en tierra:	20%=	20 puntos
% de tripulación argentina a embarcar:	+ 80%=	20 puntos
origen del buque	extranjero=	0 punto
antigüedad del buque:	19 años=	8 puntos

Finalmente se aclara que en el permiso de pesca que se emita deberán constar los compromisos asumidos por la empresa en el proyecto y que dieran lugar a la aprobación del mismo.

A continuación se decide por unanimidad que:

a- En la notificación que la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922 curse a los titulares de los proyectos aprobados deberá constar:

1- Que los proyectos aprobados deberán dar cumplimiento al requisito fijado por el CFP en su Acta N° 20/02 de incorporar el buque a la matrícula nacional con anterioridad al 1° de febrero del año 2003. La falta de incorporación del buque antes de dicha fecha determinará la baja de pleno derecho del proyecto del Registro Especial de Proyectos de Buques Poteros y el archivo del respectivo proyecto.

2- Que la omisión, por parte de la empresa titular de los permisos de pesca aprobados por la presente, del cumplimiento del reprocesamiento en tierra del



ACTA CFP N° 49/2002

porcentaje de la captura comprometido, será considerada falta grave e implicará la pérdida del permiso de pesca; y

3- Que las empresas deberán dar estricto cumplimiento a lo determinado por el artículo 2° de la Resolución CFP N° 9/02, presentando en el plazo fijado la correspondiente declaración jurada acompañada de la documentación respaldatoria que la Autoridad de Aplicación determine.

b- Previo a la emisión del permiso de pesca el titular del proyecto aprobado deberá acreditar el cese de bandera y/o baja de los registros de matrícula, que hubiere obtenido o en los que hubiere estado inscripto desde la fecha de su botadura, sin solución de continuidad.

c- En los permisos de pesca que se emitan deberán constar los compromisos asumidos por la empresa en el proyecto que dieran lugar a la aprobación del mismo y que deberá darse estricto cumplimiento al artículo 40 de la Ley N° 24.922.

Con la aprobación de los proyectos antes detallados se completa el número máximo de nuevos buques poteros que el CFP había resuelto aprobar en el marco del “Registro Especial de Proyectos para la Incorporación de Buques Poteros a la Bandera Nacional” cuyo vencimiento operó el pasado 31 de octubre del presente año.

Por lo antes expuesto se decide por unanimidad no aprobar los proyectos de menor puntaje que a continuación se enumeran, ordenándose el archivo de los mismos y dando por concluido el proceso iniciado en el marco de la Resolución SAGPyA N° 195/02.-.

10) Exp. S01: 0262845/02 – DONGAH ARGENTINA S.A. solicita la incorporación del buque potero ORYONG 757 a la matrícula nacional.

Puntaje obtenido : 46 puntos

1) Exp. S01: 0264433/02 – FENIX INTERNACIONAL S.A. solicita la incorporación de los buques poteros XIN SHI JI N° 88 y XIN SHI JI N° 99 a la matrícula nacional.

Puntaje obtenido para ambos buques: 38 puntos

2) Exp. S01: 0263430/02 – LIYA S.A. solicita la incorporación del buque potero MINTA (ex MISHIMA MARU N° 5) a la matrícula nacional.

Puntaje obtenido : 38 puntos

3) Exp. S01: 0261257/02 – SUR ESTE ARGEN S.A. solicita la incorporación del buque potero SUR ESTE 502 a la matrícula nacional.



ACTA CFP N° 49/2002

Puntaje obtenido : 36 puntos

4) Exp. S01: 0265023/02 – MARITIMA DEPSA S.A. solicita la incorporación del buque potero HSIANG CHI CHUN (DEPSA I) a la matrícula nacional.

Puntaje obtenido : 36 puntos

5) Exp. S01: 0264436/02 – XIN SHI JI S.A. solicita la incorporación de los buques poteros LING YUI N° 3 y LING YUI N° 5 a la matrícula nacional.

Puntaje obtenido para ambos buques: 36 puntos

Proyectos presentados en el marco del artículo 36 de la Ley N° 24.922:

Tal como se decidió en el punto anterior se alcanzó el número máximo de nuevos buques poteros que el CFP había resuelto aprobar en el marco de las Actas CFP Nros 20/02 y 24/02.

Por lo antes expuesto se decide por unanimidad no considerar los proyectos que a continuación se enumeran, ordenándose el archivo de los mismos y dando por concluido el proceso iniciado en el marco de la Resolución SAGPyA N° 134/02.-.

1) Exp. S01: 0258382/02 – PESQUERA COMERCIAL S.A. solicita la locación a casco desnudo del buque potero CHOKO MARU N° 68.

2) Exp. S01: 0264504/02 – PESQUERA SANTA CRUZ S.A. solicita la locación a casco desnudo de los buques poteros DAIAN MARU N° 178 y AMASEN MARU N° 68.

3) Exp. S01: 0264520/02 – VIEIRA ARGENTINA S.A. solicita la locación a casco desnudo de los buques poteros INARI MARU N° 21 y SHUNYO MARU N° 178.

4) Exp. S01: 0264421/02 – CALAMARES DEL ATLÁNTICO SUR S.A. solicita la locación a casco desnudo de los buques poteros RYOUN MARU N° 17 y HEISEI MARU N° 1.

5) Exp. S01: 0265043/02 – ARGEN PESCA S.A. solicita la locación a casco desnudo del buque potero XIN JI LI N° 8.

6) Exp. S01: 0264499/02 – CONTINENTAL ARMADORES DE PESCA S.A. solicita la locación a casco desnudo de los buques poteros HSIAN HAO N° 6 y FU YUAN YU N° 168.

7) Exp. S01: 0264515/02 – CALANTARTIDA FISHERIES S.A. solicita la locación a casco desnudo de los buques poteros FUKI MARU N° 58 y FUKI MARU N° 63.



ACTA CFP N° 49/2002

8) Exp. S01: 0264003/02 – PROYESUR S.A. solicita la locación a casco desnudo de los buques poteros TAISEI MARU N° 18 y FU YUAN YU N° 636 .

9) Exp. S01: 0249240/02 – ESAMAR S.A. solicita la locación a casco desnudo del buque potero TAE BAE N° 91.

10) Exp. S01: 0265034/02 – SEA FISH S.A. solicita la locación a casco desnudo de los buques poteros SHIN HO CHUN N° 101 y SHIN HO CHUN N° 102.

11) Exp. S01: 0265039/02 – PESQUERA ANTONELLA S.A. solicita la locación a casco desnudo del buque potero TIAN YUAN.

12) Exp. S01: 0265040/02 – DEPASUR S.A. solicita la locación a casco desnudo de los buques poteros HOSEI MARU N° 13 y HOSEI MARU N° 23.

13) Exp. S01: 0264425/02 – LIYA S.A. solicita la locación a casco desnudo del buque potero GUO JI 909.

14) Exp. S01: 0263949/02 – UNIVPESCA S.A. solicita la locación a casco desnudo de los buques poteros MING XING y MING DA.

15) Exp. S01: 0264526/02 – PESCASUR S.A. solicita la locación a casco desnudo de los buques poteros HOYO MARU N° 37 y KANESHIGE MARU N° 21.

Finalizado el análisis de los proyectos, el CFP decide por unanimidad que en la próxima reunión realizará un análisis de los permisos de pesca de buques poteros vigentes y los nuevos proyectos aprobados con el objeto de evaluar la conveniencia y oportunidad de realizar un nuevo llamado para la presentación de proyectos para la incorporación de buques poteros con el fin de garantizar un máximo aprovechamiento socio económico de la pesquería de calamar. En este caso podrán establecerse nuevos requisitos y condiciones para la evaluación y eventual aprobación de los proyectos que puedan presentarse.

Requisito que deben cumplir los buques poteros a incorporar en el año 2003.

A continuación se procede a analizar el proyecto de resolución por el cual se establece el requisito que deben cumplir los buques poteros para ser incorporados en el año 2003. Sometida a votación se aprueba por unanimidad.

A continuación se procede a la firma de la Resolución CFP N° 21/2002.

2.-) TEMAS VARIOS

2.1.:“CAMARA DE LA INDUSTRIA PESQUERA ARGENTINA (CIPA) C/ SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA S/ Acción de



ACTA CFP N° 49/2002

**Amparo” Expte N° 56.651 ANTE EL JUZGADO FEDERAL N° 2 - SECRETARÍA 1
DE LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA - PETICIÓN DE INFORME
CIRCUNSTANCIADO ACERCA DE LOS ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS
DEL DICTADO DEL ACTA CFP N° 27/02**

Tomado conocimiento, el CFP decide por unanimidad instruir a la Asesoría Letrada para que concurra hasta la sede del Juzgado de la referencia a tomar vista del expediente y conteste en legal tiempo y forma, manteniendo la postura adoptada por el Consejo en el decisorio cuestionado en el recurso.

Siendo las 01:30 hs. del día 19 de diciembre se da por finalizada la reunión y se decide por unanimidad realizar la próxima el día viernes 3 de enero del año próximo según el siguiente cronograma:

Viernes 3 de enero de 2003:

10:00 hs. Reunión taller y seguidamente sesión plenaria.